



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día 10/03/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 09 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00167-00 (Acumulada)

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente el memorial allegado el pasado 10 de marzo de 2022, a través del cual se aporta constancia de recibido de correo electrónico para notificación personal, no obstante el mismo no será tenido en cuenta como quiera que no se cumple con lo estatuido en el artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, dado a que no se anexa copia del mensaje de datos y no se allega el citatorio remitido para efectos de verificar su contenido, el cual debe cumplir con lo dispuesto en nuestro estatuto procesal civil y en el decreto mencionado.

En virtud de lo anterior, se le requiere al apoderado de la parte actora para que se sirva agotar el trámite de notificación en debida forma.

Para cumplir con lo requerido, el demandante debe acreditar que realizó la notificación dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto so pena de dejar sin efectos toda la actuación en virtud de declaratoria de desistimiento tácito, conforme lo prevé el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 13 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **034d1912a3a456dbee386e9bb1789ae17282da71f5c000a9848d988ee3ef282a**

Documento generado en 10/06/2022 09:14:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>